Proyecto de Ley N° 5843/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:15 pm

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS HUMEDALES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de las congresistas **Ruth Luque Ibarra y Susel Ana María Pique Paredes**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE FORTALECE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS HUMEDALES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto establecer principios, enfoques y disposiciones generales para proteger, conservar y usar sosteniblemente los humedales; así como prevenir y evitar su degradación y de no ser posible, promover su restauración y en su defecto, su rehabilitación, bajo una gestión integral, descentralizada y participativa, con enfoques ecosistémico e intercultural.

Artículo 2.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad asegurar la provisión de bienes y servicios que brindan los humedales a las personas y comunidades, particularmente de aquellos que son críticos para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Artículo 3.- Alcance de la Ley

La presente Ley es de cumplimiento obligatorio para las entidades de los tres niveles de gobierno, y toda persona natural o jurídica, pública o privada que realiza o pretenda realizar actividades en los humedales y su entorno, dentro del territorio nacional; sin perjuicio del marco jurídico en materia de Áreas Naturales Protegidas que se aplica para aquellos humedales que se encuentran en el ámbito de dichas áreas.

Artículo 4.- Definiciones

Actividades tradicionales sostenibles: Son las prácticas desarrolladas por las comunidades nativas y campesinas y/o pueblos indígenas u originarios, a través del tiempo, para comprender y manejar los humedales, sus recursos naturales y entorno. Estas prácticas no generan impactos en la estructura, componentes y funcionalidad de los humedales, ni en sus recursos naturales y entorno, que amenacen la provisión de los bienes y servicios ecosistémicos para la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

Componentes de los humedales: Los componentes de los humedales son físicos, como el suelo, el cuerpo de agua y las fuentes que lo alimentan, entre otros; y, biológicos como la vegetación hidromórfica y la fauna silvestre que lo habita, entre otros.

Conservación: Son las medidas y acciones orientadas al mantenimiento de las condiciones naturales del ecosistema y sus componentes, a fin de asegurar su funcionalidad ecosistémica, de tal manera que se produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero manteniendo su potencialidad de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las futuras generaciones.

Degradación: Es la pérdida total o parcial de algunos de los componentes del ecosistema, que altera su estructura natural y funcionalidad; disminuyendo, por tanto, su capacidad de proveer bienes y servicios ecosistémicos.

Funcionalidad ecosistémica: Es el proceso dinámico que resulta de la interacción entre los componentes del ecosistema y los procesos ecológicos como los ciclos y flujos de materia, energía e información, en un contexto de paisaje. La funcionalidad ecosistémica sustenta la integridad ecológica, así como su resiliencia y capacidad de generar bienes y servicios ecosistémicos.

Gestión integral de humedales: Es el proceso orientado a garantizar la protección, conservación y uso sostenible de los humedales, considerando la gestión territorial del entorno y de las cuencas aportantes, mediante la coordinación y articulación entre actores públicos y privados, para generar resultados e impactos positivos en la población en general.

Humedales: Los humedales constituyen extensiones o superficies continentales o marinas, cubiertas o saturadas de agua, bajo un régimen hídrico natural o artificial, permanente o temporal, dulce, salobre o salado, y que albergan comunidades biológicas características, que proveen bienes y servicios ecosistémicos.

Integridad ecológica: Es la capacidad de un ecosistema de mantener su composición, estructura, función y procesos ecológicos, dentro de los rangos de variación naturales, por lo que pueden resistir y recuperarse de los eventos de carácter natural o antropogénico.

Protección: Son las medidas y acciones destinadas a prevenir y evitar la degradación del ecosistema y sus componentes de los impactos negativos de

las actividades humanas, y de no ser posible, restaurarlo y en su defecto, rehabilitarlo.

Restauración: Son las medidas y acciones destinadas a invertir la degradación de los ecosistemas, para recuperar su funcionalidad ecológica. Estas medidas y acciones comprenden las orientadas a detener las causas que originaron la degradación, recuperar la vegetación y fauna propia de los ecosistemas históricos del área, facilitar y acelerar el proceso de sucesión ecológica, estimulando la regeneración natural, y promoviendo acciones de autorecuperación que permitan al ecosistema sostener su condición en el futuro, a fin de generar un ecosistema más resiliente, es decir, que sea capaz de mantener su estructura, composición de especies y procesos ecológicos frente a variaciones ambientales, y que a la vez se integre dentro de un paisaje más amplio, adaptándose a condiciones climáticas cambiantes.

Rehabilitación: Son las medidas y acciones que tienen como objetivo recuperar las funciones del ecosistema degradado e incrementar su capacidad de proveer bienes y servicios ecosistémicos con especies que realicen funciones similares a las del ecosistema histórico de referencia, sin recuperar la estructura, composición y diversidad del ecosistema histórico.

Servicios ecosistémicos que brindan los humedales: Son aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, que las personas y comunidades obtienen de los ecosistemas. En los humedales, estos servicios incluyen la provisión de alimento, agua y recursos genéticos, la regulación hídrica, la formación de suelos, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro y almacenamiento de carbono, la belleza paisajística, la recreación y el turismo, entre otros. Los servicios ecosistémicos constituyen Patrimonio de la Nación.

Sitios Ramsar: Son aquellos humedales incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas" (en adelante Convención de Ramsar), a propuesta de las partes contratantes.

Turba: Materia orgánica en proceso de descomposición o muerta, que se acumula in situ de forma sedentaria, con presencia de carbono orgánico o su equivalente en materia orgánica.

Uso sostenible de los humedales: Es el uso de los bienes y servicios que brindan estos ecosistemas de modo que produzca el mayor beneficio continuo para las generaciones presentes, manteniendo al mismo tiempo su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.

Artículo 5.- Principios y enfoques

La gestión integral de los humedales, así como las medidas y acciones para su protección, conservación y uso sostenible, además de las destinadas a prevenir

y evitar su degradación y de no ser posible, promover su restauración, deben considerar los principios contenidos en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, así como los principios y derechos contenidos en la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; sin perjuicio de los principios que rigen la legislación ambiental y los siguientes principios y enfoques:

Principio de subsidiariedad: Cualquier amenaza a la conservación del humedal y sus componentes, así como a su entorno y las cuencas aportantes debe ser resuelto, en primera instancia, por la autoridad competente más próxima a estos elementos.

Principio de transectorialidad: La actuación de las autoridades a nivel nacional, sectorial, regional y local, debe ser coordinada y articulada con el objetivo de asegurar el desarrollo de acciones integradas, armónicas y sinérgicas, para optimizar los resultados de las acciones destinadas a proteger, conservar y usar sosteniblemente los humedales.

Enfoque ecosistémico: La gestión integral de los humedales requieren el manejo integrado de la tierra, el agua y los recursos vivos, promoviendo su protección, conservación y uso sostenible de forma justa y equitativa, y reconociendo los factores ambientales, ecológicos, económicos y sociales y culturales, así como el ordenamiento territorial que existen entorno al ecosistema.

Enfoque de interculturalidad: La gestión de los humedales se desarrolla en el marco del reconocimiento, respeto y valoración de las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales, para garantizar la preservación de los conocimientos tradicionales en el manejo y uso de los componentes de los humedales, su entorno y las cuencas aportantes; basado en el diálogo y la atención diferenciada para corregir desigualdades en favor de los pueblos indígenas u originarios.

Artículo 6. – Autoridades competentes en la gestión integral de los humedales

6.1. El Ministerio del Ambiente es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional de la gestión integral de los humedales; dicta las disposiciones normativas y establece los instrumentos, lineamientos y protocolos multisectoriales y descentralizados, y es responsable de su monitoreo y evaluación, así como de la emisión de las medidas correctivas; asimismo, coordina y articula la actuación de las autoridades competentes.

6.2. Son autoridades competentes en el marco de la gestión integral de los humedales:

a) El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
b) La Autoridad Nacional del Agua
c) El Ministerio de la Producción

d) El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
e) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña
f) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
g) El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
h) Los Gobiernos Regionales
i) Los Gobiernos Locales

6.3. Corresponde al Ministerio del Ambiente establecer las funciones de las autoridades competentes en el marco de la gestión integral de los humedales.

Artículo 7.- De las acciones o actividades prohibidas en los humedales

7.1. Se prohíbe la realización de acciones o actividades que impacten directa o indirectamente en el ecosistema de los humedales, tales como:

a) El deshecho de residuos y su acumulación en el humedal, la faja marginal y la zona de protección.
b) Las descargas de aguas residuales tanto domésticas como industriales que afecten los cuerpos de agua del humedal y las cuencas aportantes.
c) El cambio de uso del suelo forestal y de protección a fines agropecuarios en la faja marginal y la zona de protección.
d) La caza de especímenes de fauna silvestre, así como la tala, extracción y/o aprovechamiento de recursos forestales, como las turberas, salvo para fines de autoconsumo, subsistencia, usos domésticos, entre otras actividades tradicionales sostenibles.
e) La colecta no autorizada de flora silvestre.
f) Realizar la quema de los recursos forestales o gramada, y provocar incendios forestales.
g) La introducción de especímenes de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras.
h) El cambio de zonificación a comercial, industrial o residencial en la faja marginal, así como la zonificación comercial e industrial en la faja de protección.
i) La titulación de tierras en la faja marginal.
j) La construcción de infraestructura antrópica no autorizada en la faja marginal, así como la zonificación comercial e industrial en la faja de protección.
k) La contaminación del agua del humedal y las cuencas aportantes por agroquímicos para la actividad agrícola.
l) El cambio o desvío de drenes que alimentan a los humedales.
m) El turismo no autorizado.

7.2. El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y la Autoridad Nacional del Agua aprueban el cuadro de tipificación de infracciones y sanciones, en el marco de sus competencias y funciones en materia forestal y de

fauna silvestre y recursos hídricos, respectivamente; evitando la generación de duplicidades.

Artículo 8.- Humedales priorizados

8.1. El Ministerio del Ambiente, en coordinación con las autoridades competentes en la gestión integral de los humedales, establecerá los criterios ambientales para priorizar la protección, conservación y uso sostenible de los humedales.

Entre otros, el Ministerio del Ambiente considera como criterios ambientales los humedales amenazados por residuos sólidos y las invasiones, así como los reconocidos como sitios Ramsar y como ecosistemas particularmente frágiles, según el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, así como los ecosistemas críticos para la mitigación y adaptación al cambio climático.

8.2. El Ministerio del Ambiente identificará los humedales que deben ser priorizados en su protección, conservación y uso sostenible, en coordinación con las autoridades competentes en la gestión integral de los humedales; y determina las acciones para tal efecto, siendo responsable de su monitoreo y evaluación, a fin de emitir las medidas correctivas pertinentes.

Artículo 9.- Del Registro Nacional de Humedales

9.1. El Ministerio del Ambiente en su calidad de autoridad nacional en materia de humedales en el territorio nacional implementará un inventario nacional de humedales, identificando aquellos que deben ser priorizados.

9.2. Las autoridades competentes en la gestión integral de los humedales deberán remitir al Ministerio del Ambiente la información requerida para la elaboración y actualización del Registro Nacional de Humedales se encuentre actualizado, en el modo y plazo establecidos para tal efecto, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Implementación y reglamentación

El Ministerio del Ambiente emite las disposiciones y el reglamento para la implementación de la presente ley en un plazo de 60 días calendarios desde su vigencia.

SEGUNDA. - Tipificación de infracciones y sanciones

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y la Autoridad Nacional del Agua aprueban el cuadro de tipificación de infracciones y sanciones, en el marco

de sus competencias y funciones en materia forestal y de fauna silvestre y recursos hídricos, respectivamente, en un plazo de 60 días calendarios desde el inicio de la vigencia de la presente Ley.

TERCERA. - Zonas de amortiguamiento de los humedales

El Ministerio del Ambiente establece los criterios para el establecimiento de las zonas de amortiguamiento de los humedales, que comprende la faja marginal de estos ecosistemas, a fin de asegurar su protección, conservación y uso sostenible, en un plazo de 60 días calendarios desde el inicio de la vigencia de la presente Ley.

Las zonas de amortiguamiento serán establecidas por los gobiernos locales, en coordinación con los gobiernos regionales correspondientes, con la opinión previa favorable del Ministerio del Ambiente.

Los gobiernos locales, en coordinación con los gobiernos regionales correspondientes, establecen las zonas de protección en un plazo de 120 días calendarios desde el inicio de la vigencia de la presente Ley.

CUARTA. - Protocolos de actuación intersectorial e intergubernamental

El Ministerio del Ambiente emite el protocolo para la actuación estatal frente a las acciones y actividades que afecten de manera directa e indirecta la conservación de los humedales, en un plazo de 60 días calendarios desde el inicio de la vigencia de la presente Ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esperanza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2023 13:02:25-0500

QUINTA. - Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Lima, agosto de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2023 13:13:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2023 12:32:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2023 13:05:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/09/2023 15:53:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2023 13:13:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/09/2023 16:26:20-0500

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **7** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5843/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa fue elaborada luego de varias visitas de fiscalización a ecosistemas de humedales principalmente en la región del Cusco, tales como el humedal de Huacarpay, ubicado en el distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi en la región del Cusco, así como el humedal de Wachaq, ubicado en el distrito de Yucay, provincia de Urubamba en la región del Cusco; asimismo, de reuniones sostenidas con diferentes autoridades locales y funcionarios del ámbito de jurisdicción de ambos humedales, así como reuniones con población local.

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Los ecosistemas de humedales son importantes para la vida humana, toda vez que son considerados como los "riñones" del planeta por las importantes funciones ecosistémicas que tienen, principalmente limpiar el agua, absorber CO2, proveer agua a comunidades aledañas, regular el ciclo hidrológico, además, es hogar de aves migratorias, entre otras.

Existe bibliografía abundante que reconoce el valor estratégico de los humedales para la seguridad hídrica y por ende la seguridad alimentaria, así como un medio de vida de las poblaciones locales y soporte de la biodiversidad biológica. Los humedales no solo son importantes para las poblaciones locales, por el contrario, y aunque no parezca, también son extremadamente importantes para las personas que viven en las ciudades, quienes hacen uso del agua que llega a sus hogares, pues funciona como filtros naturales, asimismo, reducen el riesgo de inundaciones en las ciudades actuando como esponjas.

En general los humedales, son ecosistemas con una fragilidad inherente, que se ubican en una posición transicional entre ambientes acuáticos y terrestres, y brindan servicios esenciales para la vida en el planeta, pues proveen de hábitats a muchas especies de flora y fauna; sirven de barrera natural ante eventos extremos como precipitaciones intensas, tormentas y huracanes, así como ante la erosión; provee de estabilización y retención de nutrientes al suelo; regula y controla los flujos de agua; son importantes sumideros de carbono y pueden constituir un elemento de importancia para las acciones de mitigación; y además brindan beneficios a las sociedades que habitan cerca de ellos de combustible, forraje, madera, peces, entre muchos otros[1].

El Millennium Ecosystem Assessment (MEA 2005) presenta un listado de los servicios ecosistémicos provistos por los humedales, los que son:

---

[1] Martinez Alejandra (2021) Humedales costeros del Perú: Alfúbera Paraíso Huacho. Informe Técnico Especial. Visto en: https://repositorio.igp.gob.pe/handle/20.500.12816/5035

Tabla 1. Servicios ecosistémicos de humedales basados en las categorías del Millennium Ecosystem Assessment

Servicios de provisión	Apoyo a la pesca Producción de pieles y otros productos animales Producción de madera Producción alimentaria directa
Servicios de regulación	Mejora de la calidad del agua Mitigación de inundaciones de ríos Protección de las costas contra tsunamis, ciclones y otros eventos costeros Secuestro de carbono Hábitat de especies raras y en peligro de extinción
Servicios culturales	Estética del paisaje Sitios para la relajación humana Educación en ecología Sustento de las culturas humanas Ecoturismo, avistamiento de aves Servicios de apoyo
Servicios de soporte	Desarrollo de suelos hídricos, productividad, fuentes químicas, sumideros y almacenamiento de agua

Tomado de: Mitsch, Bernal y Hernandez (2005).

Pese a la gran cantidad de servicios ecosistémicos que los humedales nos brindan, durante los últimos años vienen siendo degradados constantemente. Según estimaciones recientes, desde 1900 ha desaparecido el 64% o más de los humedales del planeta[2], producto de diversas actividades antrópicas tales como:

- El deshecho de residuos.
- Las descargas de aguas residuales tanto domésticas como industriales que afecten las fuentes y cuerpos de agua.
- La construcción de infraestructura antrópica no controlada.
- El cambio de uso del suelo que transitan a suelo agrícola o suelo urbano.
- La extracción de la cobertura vegetal y turba no controlada.
- La introducción de especímenes de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras.
- La caza de especímenes de fauna silvestre, así como la colecta no autorizada de flora silvestre, salvo aquella desarrollada con fines de subsistencia.
- La tala, extracción y/o aprovechamiento no autorizado de recursos forestales, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
- La provocación de incendios forestales o realizar la quema de los recursos forestales o el gramadal.
- El avance de la frontera urbana.
- El sobrepastoreo que disminuye la calidad de la cobertura vegetal.

[2] Ficha informativa de Ramsar. Visto en: https://www.ramsar.org/sites/default/files/fs_6_ramsar_convention_sp_0.pdf

- La contaminación del agua por agroquímicos para la actividad agrícola; la superposición en la titulación de tierras.
- El turismo no controlado.
- El cambio o desvío de drenes que alimentan a los humedales.

Humedales Ramsar

En 1971 se firmó el Convenio Ramsar, el Perú desde 1992 es uno de los 168 países miembros y tiene por objetivo promover acciones nacionales y la cooperación internacional para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. A través de este acuerdo, los países miembros se comprometen en realizar lo siguiente:

- Realizar un uso racional de todos sus humedales.
- Designar sitios para incluirlos en la Lista Ramsar de "Humedales de Importancia Internacional" (sitios Ramsar) y conservarlos.
- Cooperar en materia de humedales transfronterizos y otros intereses comunes.

El Convenio Ramsar señala que, los humedales son esenciales por distintas razones:

- Proponen agua dulce.
- Alimentas a la humanidad.
- Son los amortiguadores de la naturaleza.
- Son esenciales para la biodiversidad.
- Proporcionan productos y medios de vida sostenibles.

Actualmente, en nuestro país existen 13 sitios Ramsar, es decir, que son catalogados de importancia internacional, 8 de estos sitios Ramsar se encuentran bajo la protección del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) que abarcan 6 mil 800 hectáreas.

Humedales

Es necesario precisar que, en nuestro país no existen únicamente humedales Ramsar, existen una variedad más grande cuya terminología varía entre sociedades humanas y entre comunidades científicas.

A lo largo de la costa, selva y sierra podemos encontrar humedales, que se pueden clasificar como los humedales en base al entorno podemos encontrar: marino, estuarino, fluvial (riberas y lechos de río), lacustre (lagos, lagunas) palustre (aguas cenagosas, marjales, pantanos, turberas). Los humedales en base a inundación, podemos encontrar: turbera, acuático, marjal, pastizal húmedo, pantano, somera, profunda.

Humedales andinos

Palustres: bofedales

Lacustres: totorales

Fluviales: bosques ribereños

Humedales amazónicos

Palustres: Aguajales

Lacustres: Renacales

Fluviales: vegetación ribereña sucesional

Humedales costeros

Humedal el Paraíso - Ica

Humedal tipo albúfera

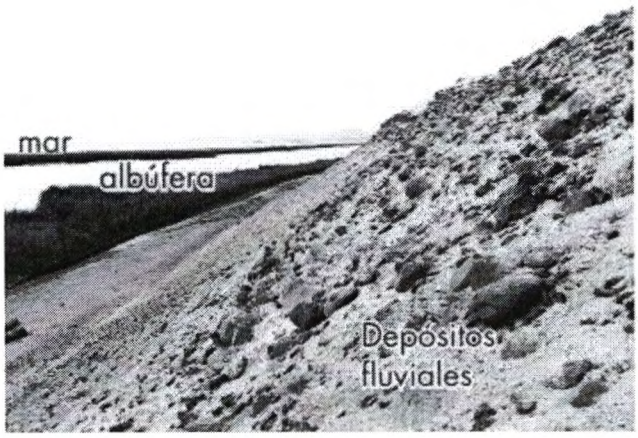

Humedales y cambio climático

Diferentes expertos han señalado que los humedales son importantes en contextos de cambio climático caracterizado por lluvias intensas, sequias considerables, dado que son reservas naturales que almacenan agua, funcionando como reguladores hidrobiológicos, asimismo, contribuyen a la estabilización de las emociones de dióxido de carbono al concentrar hasta el 60% de carbono y sirven de hábitats para especies endémicas; todo ello coadyuva hacer frente a eventos extremos del clima.

Como señala la investigación sobre los humedales ante el cambio climático[3], estos tienen como funciones la estabilización de costas, así como constituyen

[3] Moya, Bárbaro V., Hernández, Ana E., Elizalde Borrell Héctor . LOS HUMEDALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO. Investigaciones Geográficas (Esp) [en linea]. 2005, (37), 127-132[fecha de Consulta 1 de Septiembre de 2023]. ISSN: 0213-4691. Visto en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17612746005

una primera línea de defensa ante la acción de fenómenos severos del tiempo, permitiendo el desgaste de estos y la disminución de la intensidad de estos cuando actúan sobre otras áreas. Entre los mecanismos de mitigación a los impactos del cambio climático, citan:

- Estabilización de costas.
- Regulan la cantidad y calidad del agua (Colchones hidrológicos).
- Constituyen una primera defensa a la acción de huracanes y tormentas severas.
- Disminuyen el impacto por fuertes vientos.

Humedales como ecosistemas frágiles

Es necesario señalar y visibilizar que, los humedales son ecosistemas frágiles vulnerables, puesto que son pasibles a sufrir una serie de potenciales impactos precisamente por el mismo cambio climático. La investigación de Moya y Hernández[4] señala que estos son:

- Afectación en las funciones ecológicas, al provocar cambios en la hidrología y otras condiciones físicas y químicas que favorecen la convivencia entre los componentes bióticos y abióticos del ecosistema; pérdidas de hábitat y otras afectaciones a la flora y la fauna.
- Afectaciones por sequías y eventos de extremas precipitaciones (pérdidas sociales, económicas y medioambientales).
- Afectaciones a la fuente de abasto de agua por inclusión salina o desbalance hídrico.
- Aumento de la erosión costera.
- Afectaciones a ecosistemas bajo permafrosts.
- Afectaciones al transporte de sedimentos y nutrientes.
- Variaciones en los patrones epidemiológicos y de las epifititas fundamentalmente por cambios en las condiciones medioambientales donde se desarrollan los patógenos.

Recuperación, protección y conservación de los humedales

Sobre lo señalado, vale la pena prestar atención y alarma, dado que muchos humedales se encuentran vulnerables a diferentes impactos, siendo necesario que el Ejecutivo preste mayor atención, es por ello que, con la presente iniciativa legislativa se busca fortalecer y garantizar la conservación, protección, recuperación y uso sostenible de los humedales como ecosistemas; y se que sea el Ministerio del Ambiente (MINAM) la autoridad técnico-normativa a nivel nacional de la gestión integral de los humedales que dicte las disposiciones normativas y establezca los instrumentos, lineamientos y protocolos multisectoriales y descentralizados, y es responsable de su monitoreo y evaluación, así como de la emisión de las medidas correctivas.

---

[4] Idem.

Asimismo, ejerza un rol articulador entre todos los niveles de gobierno y los diferentes sectores en las circunscripciones donde se encuentren los ecosistemas de humedales.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al respecto, la presente iniciativa legislativa tiene como objetivo fortalecer y garantizar la protección, conservación, recuperación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, realizaremos un análisis que identifique los efectos sobre las personas o los grupos de personas en las que impactará la propuesta. Así tenemos el siguiente cuadro:

Actores involucrados	Efectos		Costo
	Directos	Indirectos	
Humedales	- Se cuenta con una autoridad autoridad técnico-normativa a nivel nacional de la gestión integral de los humedales. - Se cuenta con instrumentos que permitan la gestión adecuada de los humedales. - Se cuenta con un registro de todos los humedales de todo el territorio nacional.	- Brindan belleza paisajística en la zona donde se ubican los humedales. - La flora y fauna se desarrolla de manera sostenible en los humedales. - Permite enfrentar los impactos del cambio climático.	Ninguno adicional
Población local	- Hacen uso sostenible de los humedales. - Disfrutan del espacio y belleza paisajística.	- Mejoran la calidad del ambiente. - Enfrentan los impactos del cambio climático	Ninguno adicional